



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 de Setiembre de 1979. -

458-79

Expte. N° 770/79

VISTO:

El convenio suscrito entre la Universidad y el Instituto de la Administración Pública dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley nro. 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el convenio suscrito el 24 de Agosto pasado entre el Instituto Nacional de Administración Pública y la Universidad, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Declaración Preliminar

La Universidad Nacional de Salta y el Instituto Nacional de la Administración Pública manifiestan su voluntad de desenvolver acciones conjuntas, dirigidas fundamentalmente a la modernización del Sector Público como instrumento dinámico del desarrollo nacional y regional.

Es intención de la Universidad y del Instituto lograr los objetivos de cambio / planificado de la Administración Pública, dentro de un marco gradualista que asegure la correcta aceptación y consolidación de los progresos; de flexibilidad que facilite la implantación de acciones correctivas de acuerdo con las conjunturas del contexto nacional y regional; de responsabilidad compartida entre los organismos públicos nacionales y provinciales, y de plena identificación con los intereses superiores de la Nación como un todo, a través del desarrollo armónico de cada una de las regiones y provincias que la componen.

Por consiguiente:

Entre el Instituto Nacional de la Administración Pública, en adelante el INSTITUTO, representado por su Presidente, Doctor D. Rizieri RABBONI, y la Universidad Nacional de Salta, en adelante la UNIVERSIDAD, representada por el Señor Rector, Doctor Agustín Carlos GONZALEZ DEL PINO, se acuerda en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO: El INSTITUTO ofrece asistencia técnica en materia de formación de recursos humanos, investigaciones administrativas y organizacionales en Administración Pública y asesoramiento permanente en planes, programas y proyectos de reforma y/o modernización administrativa, así como también todos aquellos servicios correspondientes a sus departamentos de Publicaciones y Biblioteca y de Asistencia y Convenios Internacionales, dentro de los marcos del Sistema Nacional de Capacitación (SNC) y el Sistema Nacional de Investigación Administrativa y Or



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

458-79

Expte. N° 770/79

ganizacional en Administración Pública (SNIAP).

SEGUNDO: La efectivización de la asistencia técnica, el asesoramiento y el desarrollo de otras actividades varias ofrecidas por el INSTITUTO, lo será única y exclusivamente a petición expresa de la UNIVERSIDAD, bajo las modalidades que para cada caso se determinen de común acuerdo a través de protocolos adicionales.

TERCERO: A partir de la fecha la UNIVERSIDAD recibirá del INSTITUTO sin cargo, / las publicaciones que edite con el objeto de difundir las actividades de su competencia, de organismos integrantes del Sistema Nacional de Capacitación (SNC) / y/o del Sistema Nacional de Investigación Administrativa y Organizacional en Administración Pública (SNIAP).

CUARTO: El presente convenio tiene una duración de tres años a contar de la fecha, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes mediando comunicación previa con explicitación de los motivos y sesenta días de antelación.

Vencido el término y no siendo denunciado, se renovará automáticamente por períodos sucesivos de un año.

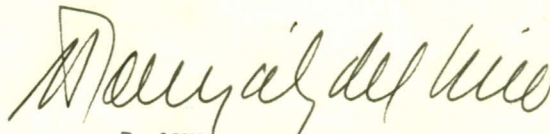
Leído y ratificado por las partes, se firman dos ejemplares a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Fdo.: Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO - Rector. Dr. RIZIERI A. RABBONI - Presidente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR